

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año LI

Número 98

Barcelona, 25 de Abril de 1938

Tomo II

Página 269

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

Núm. 72

Al instaurarse con carácter obligatorio la Instrucción Premilitar por decreto de doce de agosto último y orden circular complementaria de cinco de septiembre (D. O. núms. 195 y 215), fué necesario, no sólo aprovechar la experiencia y elementos de que disponían los que habían iniciado tal enseñanza, sino el apoyo que podría prestar el conjunto de organizaciones del Frente Popular y de la juventud, para que ésta aceptase con máximo entusiasmo su preparación para el servicio de las armas. En la actualidad los C. R. I. M. creados por orden circular de 8 de septiembre (D. O. núm. 217) están constituidos, habiéndose designado el personal que ha de prestar servicio en los Centros y Campos de Instrucción.

Al mismo tiempo las circunstancias de la guerra han hecho que la Instrucción Premilitar pierda el carácter de tal para transformarse en Instrucción Militar preparatoria de una utilización inmediata en las filas del Ejército de la República.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. La Educación Militar de la juventud comprenderá dos períodos: Educación Premilitar hasta los dieciséis años inclusive, e Instrucción Militar de los diecisiete años en adelante.

Artículo segundo. Los Comités de Educación Militar Central, de Cataluña, de conjunto comarcal o provinciales, se denominarán en lo sucesivo "Comités de Educación Premilitar" y limitarán su actuación a ésta, proponiendo a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, antes del veinticinco del actual, normas por las que han de desenvolverse las actuaciones de los Comités,

y, en general, la Educación Premilitar.

Artículo tercero. Los jefes de los C. R. I. M. serán en lo sucesivo los responsables de la Instrucción Militar desde los diecisiete años y los correspondientes a los reemplazos movilizados o llamados a filas, dependiendo, por tanto, de todos ellos, todo el personal de instructores permanentes o eventuales, los cuarteles, edificios, centros, campos de instrucción, y cuantos elementos estuvieran adscritos hasta ahora a la Instrucción Premilitar.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Defensa Nacional, como consecuencia de las propuestas que formulan los Comités aludidos, se dictarán las disposiciones complementarias correspondientes.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto, del que en su día el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Núm. 73

Para atender a las necesidades de fortificación, así como a cubrir las plantillas de tropa de los Batallones de Obras y Fortificaciones, Batallones de Fuentes, Equipos de Destrucción y Compañías de Carreteras; de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente y Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Quedan movilizados todos los trabajadores pertenecientes a los reemplazos de mil novecientos veintiséis, mil novecientos veinticinco, mil novecientos veinticuatro, mil novecientos veintitrés y mil novecientos veintidós, de los oficios y profesiones que a continuación se expresan: arquitectos, aparejadores, encargados, maestros de Obras, aislamientos e impermeabilizantes, encofradores y hierro armado, mozaístas y colocadores, montadores de cubierta, carpinteros o similares, albañi-

les y peones, piedra artificial, piedra y mármol, empapeladores, empedradores, estucadores, ladrilleros cerámica, cantarras, yeseros, pintores, carpinteros de ribera, trabajadores de la tierra.

Artículo segundo. Los individuos afectados por esta disposición harán su incorporación durante los días y en los lugares que el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional señale.

Artículo tercero. Los trabajadores así movilizados podrán en cualquier momento solicitar su pase a Unidades combatientes como voluntarios. Al ser llamados a filas los reemplazos a que pertenecen, deberán cesar automáticamente en el cometido en que ahora se les moviliza y presentarse en el Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización más próximo, con objeto de ser destinados a Unidades combatientes en las mismas condiciones que cualquier otro individuo de su reemplazo.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Defensa Nacional se dictarán las disposiciones complementarias.

Artículo quinto. Queda derogado cuanto se oponga a lo preceptuado en este decreto, del que dará cuenta en su día el Gobierno a las Cortes.

Dado en Barcelona, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Núm. 74

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El decreto de veintidós de enero del corriente año, queda ampliado en el sentido de que entre las recompensas que figuran en su artículo primero y que podrán concederse durante la actual campaña, se incluye también el "Ascenso al empleo inmediato".

Artículo segundo. Esta clase de ascenso se otorgará por el Ministro de Defensa Nacional, mediante propuesta individual y servirá para premiar los

méritos de guerra extraordinarios de los combatientes, a cuyo fin se especificarán éstos con la mayor amplitud posible. Para ello será condición indispensable que el propuesto haya demostrado plenamente poseer aptitudes para mandos superiores.

Artículo tercero. Los Jefes de Cuerpo de Ejército podrán conceder, asimismo, cuando el Ministro de Defensa Nacional lo estime conveniente, ascensos a cabo, sargento y teniente en el propio campo de batalla, en los casos verdaderamente excepcionales, dando cuenta después a la Subsecretaría correspondiente de este Ministerio para su confirmación en el DIARIO OFICIAL, haciéndose responsables dichos jefes de Ejército de los ascensos así otorgados. En el comunicado de tal concesión se especificarán los méritos contraídos por el interesado y que servirán de base para la misma.

Artículo cuarto. Quedan modificados los tipos de pensiones señalados por el artículo cuarto del decreto citado de veintitrés de enero del corriente año para la "Medalla del Valor" y la "Placa del Valor", estableciéndose las siguientes:

a) "Medalla del Valor": mil pesetas anuales para generales y jefes; seiscientas cincuenta para oficiales, y quinientas pesetas para clases y soldados.

b) "Placa del Valor": dos mil pesetas anuales para generales y jefes; mil quinientas pesetas para oficiales, y mil pesetas para clases y soldados.

Tanto las pensiones de la "Medalla", como de la "Placa del Valor" citadas, se percibirán durante cinco años.

Dado en Barcelona, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Núm. 75

La necesidad de dar mayor eficacia al decreto de cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho, determina la conveniencia de modificar su artículo segundo, y en virtud de ella, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo segundo del decreto de cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho, queda modificado en la forma siguiente:

"Artículo segundo. Los ascensos de civiles a grados superiores al de mayor, habrán de ser objeto de orden ministerial acordada en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional."

De este decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Núm. 76

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con el fin de que exista la debida igualdad en la movilización de todo el personal apto para el servicio de las armas, se dispone la movilización de los inscritos en Marinería pertenecientes a los reemplazos de mil novecientos veintiséis, mil novecientos veintisiete y mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. La movilización decretada en virtud del artículo anterior, alcanzará no sólo a los adscritos de Marinería pertenecientes a trozos enclavados en la zona leal sino aquellos otros que figuren en la inscripción de trozos de la zona sustraída a la obediencia al Gobierno legítimo de la República.

Artículo tercero. La concentración del reemplazo de mil novecientos veintisiete tendrá efecto los días comprendidos entre el dos y el ocho de mayo próximo.

Los reemplazos de mil novecientos cuarenta, y mil novecientos veintiséis se incorporarán sucesivamente por este orden a medida de que las circunstancias lo requieran.

Artículo cuarto. La concentración de los inscritos de Marinería se dispondrá por los delegados y subdelegados Marítimos, quienes a tales efectos, deberán atender las órdenes del jefe de la Base Naval de Cartagena, el que las dictará con arreglo a las dadas por la Subsecretaría de Marina para el anterior llamamiento efectuado.

Artículo quinto. Los inscritos de Marinería que con motivo de las actuales circunstancias carezcan de la documentación militar reglamentaria que acredite su condición de pertenecientes a los reemplazos que se movilicen, podrán manifestar esta circunstancia en las Delegaciones o Subdelegaciones Marítimas con apercibimiento de la responsabilidad en que puedan incurrir en caso de faltar a la verdad.

Artículo sexto. Los individuos movilizados en virtud de la presente disposición, deberán efectuar su presentación con una manta, calzado, plato y cubierto, todo ello en buen estado.

Artículo séptimo. Se autoriza al Ministro de Defensa Nacional para distribuir, en la forma que las necesidades de la guerra exijan, las fuerzas movilizadas por el presente decreto.

Dado en Barcelona, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Núm. 77

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en disponer causen baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldo, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderles, el teniente coronel de Infantería de Marina D. Francisco López Latorre; comandante de Infantería de Marina D. José Luis Palanca Azcaso y el astrónomo jefe de segunda don Salvador García Franco.

Dado en Barcelona, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

ADQUISICIONES. — MATERIAL SANITARIO

Núm. 6.766

Circular. Excmo. Sr.: Las necesidades que la guerra crea a los servicios auxiliares del Ejército, especialmente a Sanidad Militar, por lo que se refiere a la adquisición de material sanitario y hospitalario, aconsejan acelerar el ritmo en la tramitación de los expedientes, y en algunos casos, proceder con la máxima urgencia a la adquisición de los útiles de que se trate, sin perjuicio de que se realicen con posterioridad las debidas justificaciones administrativas. Ello evitará, como ha sucedido ya en algunos casos, que queden interrumpidos servicios sanitarios de urgencia, o que éstos no se puedan efectuar en el momento en que son necesarios. Por las razones expuestas, he tenido a bien disponer:

Artículo primero. Queda facultada la Jefatura de Sanidad del Ejército de

Tierra, en caso de urgencia, que ella determinará para adquirir por medio de las personas en que delegue, los artículos u objetos que considere indispensables para los servicios sanitarios que le están encomendados, dando cuenta de ello, para que se instruya el expediente, en la forma prevista, a la Junta de Compras del Ministerio de Defensa, a la que informará, asimismo, de los motivos que hayan recomendado la urgencia de la compra, además de entregar los justificantes correspondientes.

Artículo segundo. Cuando la Jefatura de Sanidad no pueda por sí atender con urgencia a la adquisición de dichos artículos u objetos, y ellos sean de imprescindible necesidad para la eficacia de la misión que le está encomendada, trasladará la petición a la Junta de Compras, la cual los adquirirá dentro del plazo de cinco días, debiendo dicho organismo justificar la imposibilidad de efectuar dicha compra, transcurrido dicho espacio de tiempo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

CREDITO MILITAR COMERCIAL

Núm. 6.767

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la liquidación provisional de la Administración del Crédito Militar Comercial (antigua Cooperativa del Ministerio de la Guerra), a reserva de la definitiva que ha de realizarse cuando terminen las actuales circunstancias, he resuelto dar por terminada la labor encomendada al Comité Liquidador designado por orden circular de 23 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 197), el cual quedará disuelto a partir de la fecha de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

OBRAS PARA INSTALACION DE HOSPITALES

Núm. 6.768

Circular. Excmo. Sr.: Las necesidades de la guerra, especialmente las que se presentan a la Jefatura de Sanidad del Ejército, encargada de acudir con rápido y eficaz auxilio de los soldados heridos, para ahorrar, celosamente, la pérdida de vidas, aconsejan aplicar la máxima celeridad en cuanto de ella y de sus servicios dependan. Uno de estos servicios de colaboración, acaso el de mayor importancia, es el que presta a la Sanidad Militar la Jefa-

tura de Ingenieros encargada de proyectar y ejecutar obras para la instalación de hospitales, muchas veces de urgentísimo emplazamiento, o para la modificación de los existentes. Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien disponer:

Artículo primero. Queda facultada la Jefatura de Sanidad del Ejército para solicitar de la Jefatura de Ingenieros la realización de aquellas obras que considere de carácter urgente, fijando al mismo tiempo el plazo en que deben efectuarse, de acuerdo con las necesidades del servicio a ejecutar.

Artículo segundo. Las mencionadas obras serán inmediatamente puestas en marcha, salvo que existieran dificultades técnicas que se opongan a ello, en cuyo caso se formularán los reparos dentro del plazo de cinco días por la Jefatura de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RECLUTAMIENTO

Núm. 6.769

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento lo dispuesto en el decreto número 73 de fecha 22 del actual, movilizándolo a los trabajadores correspondientes a determinados oficios del ramo de la construcción, que pertenezcan a los reemplazos de 1926, 25, 24, 23 y 22, se resuelve lo siguiente:

Primero.—*Días de incorporación.*

Tendrá lugar en la forma siguiente:

Reemplazo de 1926, los días 3 y 4 de mayo.

Reemplazo de 1925, los días 6 y 7 de mayo.

Reemplazo de 1924, los días 9 y 10 de mayo.

Reemplazo de 1923, los días 12 y 13 de mayo.

Reemplazo de 1922, los días 15 y 16 de mayo.

Segundo.—*Centros de reunión.*

Los Comandantes Generales de Ingenieros de los Ejércitos o de la Inspección General de Ingenieros, según proceda, fijarán los lugares elegidos como centros de reunión de los movilizados, comunicando a los gobernadores civiles tales datos con tiempo suficiente para que éstos lo hagan saber a los alcaldes de su provincia.

A cada uno de dichos Centros se enviará una representación de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército interesado, o de la Comandancia de Obras Militares correspondiente en lo que concierne a la Zona del Interior. Dicha representación atenderá al reclutamiento y envío de los movilizados a las Unidades de destino.

Tercero.—*Utensilio de que deberán ir provistos los movilizados.*

La presentación la efectuarán provistos de manta, muda de repuesto, cuchara, plato o tartera, cantimplora o vaso y calzado, todo ello en buen uso.

Cuarto.—*Reconocimiento.*

Para evitar retraso en la organización de Unidades, los movilizados serán reconocidos provisionalmente por el médico titular del correspondiente Consejo Municipal.

Dicho facultativo expedirá un certificado acreditativo de la utilidad del movilizado para los trabajos de fortificación, siendo responsable aquél de la veracidad de los certificados.

Al presentarse el movilizado en el centro de reunión, deberá hacer entrega del mencionado certificado.

Quinto.—*Transportes.*

Para simplificarlos, los movilizados se presentarán en el centro de reunión más próximo a la localidad de su residencia, siendo de cuenta del Estado el transporte por vía férrea.

De estar interrumpidas las comunicaciones ferroviarias, o de no existir éstas, los presidentes de los Consejos Municipales podrán requisar por el tiempo estrictamente indispensable, vehículos automóviles que devolverán una vez terminado el servicio.

De no haber medio alguno de transporte el viaje lo harán los movilizados mediante jornadas a pie de 20 kilómetros de longitud, a cuyo fin saldrán de sus residencias con la antelación necesaria para presentarse en los centros de reunión en las fechas señaladas.

Sexto.—*Normas administrativas.*

Los centros de reunión dependerán administrativamente de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército o de la de Obras Militares de la Zona del Interior, según proceda, interviniendo los pagadores respectivos en el de los devengos, que serán los siguientes:

Desde el día de salida al de presentación en los centros de reunión, serán socorridos en la forma establecida por el artículo 535 del vigente reglamento de Reclutamiento, con un importe diario de cinco pesetas.

Desde la fecha en que se presenten en los centros de reunión tendrán derecho como si perteneciesen a Cuero, al percibo de todos los devengos correspondientes a los soldados, incluidos pan y rancho.

A tal efecto, los Comandantes Generales de Ingenieros y los de las Comandancias de Obras Militares a quienes afecte, formularán con la antelación necesaria el pedido de fondos y comunicarán a las Jefaturas administrativas correspondientes, las raciones de pan y víveres que juzguen necesarias en fun-

ció de las noticias que reciban del número de movilizados que puedan concentrarse en cada centro de reunión.

Séptimo.—Vestuario.

La Inspección General de Ingenieros comunicará al Estado Mayor del Ejército de Tierra el número probable de movilizados que se concentrarán en cada centro para que dicho Estado Mayor ordene los envíos de vestuario y equipo con la debida antelación.

La demora en la recepción de estas prendas no podrá ser nunca alegada como justificación para retardar la salida de las expediciones a las que serían reexpedidas las prendas y efectos correspondientes.

Octavo.—Incorporación a los destinos.

La Dirección de Transportes ferroviarios, dependiente de la Dirección de Servicios de Retaguardia y Transportes, se ordenará, con arreglo a los datos que le facilite la Inspección General de Ingenieros, directamente o por medio de las Comandancias Generales de Ingenieros a las reguladoras más próximas, los transportes de estos movilizados, comunicando las Comisiones de Estación a los jefes de los Centros de reunión la fecha, hora y tren en que han de emprender la marcha, siendo responsables los jefes de dichos Centros del retraso en la salida de los trenes que se organicen.

Los Centros de reunión designarán partidas conductoras, recabando de los Comandantes Militares de la demarcación los auxilios que para tal cometido puedan necesitar para completar los elementos de que dispongan los referidos Centros.

Noveno.—Distribución de personal.

La Inspección General de Ingenieros comunicará inmediatamente a los Comandantes Generales de Ingenieros y de Obras Militares, previa propuesta de éstos, los puntos de destino y unidades a que deben incorporarse.

Décimo. Los arquitectos, aparejadores, encargados y maestros de obras comprendidos en esta movilización, podrán ser propuestos para sargentos o tenientes en campaña, si lo permite la plantilla de la unidad a que pertenezcan, previa petición, a la que acompañarán los correspondientes avales, sindicales o políticos, que garanticen su adhesión antes del 18 de julio de 1936, debiendo consignarse en tales documentos la fecha de ingreso en la respectiva organización o partido.

Será trámite obligado para resolverlas favorablemente, el informe del Gabinete de Información y Control de este Ministerio, calificándoles de afectos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 24 de abril de 1938.

NEGRÍN

Señor...

Núm. 6.770

Circular. Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la orden circular de 10 de noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que el obrero José García Tormo, del reemplazo de 1929, perteneciente al C. R. I. M. núm. 11, de Valencia, quede movilizado en la industria de guerra donde presta sus servicios, por ser en ella necesario e insustituible.

El C. R. I. M. núm. 11 hará las oportunas anotaciones en la documentación del mencionado individuo.

Caso de que hubiera de cesar en la industria de guerra donde presta sus servicios, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M., indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de abril de 1938.

P. D.,
ZUGAZAGOITIA

Señor...

Núm. 6.771

Circular. Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la orden circular de 10 de noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los cuatro obreros que se detallan en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Vicente Atienza Rodríguez y termina con Tomás Ugalde Echevarría, queden movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 11 hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a la que están actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de abril de 1938.

P. D.,
ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización núm. II

Reemplazo 1929

Vicente Atienza Rodríguez.
Jacinto Arabaolaza Arriola.

Reemplazo 1930

Alberto Mendiguren Eguiguren.

Reemplazo 1931

Tomás Ugalde Echevarría.

Barcelona, 17 de abril de 1938.—Zugazagoitia.

Núm. 6.772

Circular. Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la orden circular de 10 de noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que el individuo José María Cot Gualba quede movilizado en la industria de guerra en que presta sus servicios, por ser en ella necesario e insustituible.

El C. R. I. M. núm. 16 hará la oportuna anotación en la documentación del mencionado individuo.

Caso de que hubiera de cesar en la industria de guerra donde presta sus servicios, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de abril de 1938.

P. D.,
ZUGAZAGOITIA

Señor...

Núm. 6.773

Circular. Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la orden circular de 10 de noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los siete obreros que se detallan en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Francisco Alcodori Más y termina con Francisco Lloret Gómez, queden movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 11 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a la que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de abril de 1938.

P. D.,
ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización núm. II

Reemplazo 1929

Francisco Alcodori Más.

Reemplazo 1930

Joaquín Benavent Paula.

Juan Escrivá Ortizá.

Timoteo Giménez López.

Blas Crespo Alabau

Reemplazo 1930

José Lleó Pallardó.

Francisco Lloret Gómez.

Barcelona, 17 de abril de 1938.—Zugazagoitia.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Núm. 6.774

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes circulares de 11 y 23 de octubre de 1936 (D. O. núms. 208 y 219, páginas 90 y 182, columnas segunda y tercera, respectivamente), he resuelto conceder al personal del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con el capitán de Infantería D. Eusebio Ribera Navarro y termina con el alférez de Ingenieros don Bernardo Novella Mari, el ascenso automático al empleo superior inmediato, en el que disfrutará la antigüedad de primero de octubre del mencionado año 1936 y efectos administrativos a partir de primero de noviembre siguiente, dada su fidelidad y servicios prestados al Régimen. El empleo automático de sargento que se otorga al cabo de Artillería D. Gregorio Frago Lecumberri, surtirá efecto, siempre que el interesado estuviera presente en filas con dicho empleo en la revista de julio de 1936, sin cuyo requisito se considerará como no otorgado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 23 octubre 1936 (D. O. núm. 219)

INFANTERIA

A mayor

D. Eusebio Ribera Navarro, del Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

INGENIEROS

A mayor

D. Rafael Cortada León, del Batallón de Zapadores del XI Cuerpo de Ejército y prestando servicios en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Comprendidos en la orden circular de 11 octubre 1936 (D. O. núm. 208)

ARTILLERIA

A capitán

D. Anastasio Luis Trallero, prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad.

A sargento

D. Gregorio Frago Lecumberri, de la Unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este.

INGENIEROS

A teniente

D. Bernardo Novella Mari, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 3. Barcelona, 21 de abril de 1938.—
A. Córdón.

Núm. 6.775

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de capitán del Arma de Infantería al teniente profesional D. José López Arroyo, por hallarse en igualdad de condiciones que los ascendidos por orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 93, página 206, columna segunda) y estar clasificado como afecto al Régimen por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de primero de marzo de 1937 y efectos administrativos a partir de primero de abril siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.776

Circular. Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto conceder el empleo de capitán, con antigüedad de primero de marzo de 1937, a los tenientes de Intendencia D. Lorenzo Castellano Sánchez y D. Eliseo Rodríguez Muñoz, debiendo colocarse en su Escala por el orden en que aparecen, inmediatamente detrás de D. Asterio López López, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de abril del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.777

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, teniendo en cuenta que los tenientes de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación se hallaban en posesión del empleo de alférez en 19 de julio de 1936: que para este personal por la exclusiva situación en que se encontraba no ha representado mejora la aplicación de los beneficios concedidos con carácter general, no obstante sus dilatados años de servicios y su laboriosa actuación, encontrándose con los demás de su empleo y antigüedad en desigualdad notoria que es de justicia reparar, atendiendo al mismo tiempo a reconocidas conveniencias del servicio, he resuelto promover al empleo de capitán a los referidos tenientes de Oficinas Militares, en el que disfrutarán al igual que los de otras Armas y Cuerpos del Ejército, la antigüedad de primero de marzo del año próximo pasado, surtiendo efectos administrativos desde la revista de abril si-

guiente. Asimismo he resuelto queden confirmados en el destino en que actualmente se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Munguía Peinañor, de la Comandancia Militar de Barcelona.

D. Federico Gomis Solbes, de la Escuela Popular de Guerra.

D. Antonio Espallargas Gutiérrez, del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización núm. 9.

D. Francisco Farré Mateu, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Hilario Macicán Hernández, de la Comandancia Militar de Mahón.

D. Eliseo Sánchez Chamero, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Justo Marqués Ayllón, de la misma.

D. Indalecio Sáez de las Heras, de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

D. Federico Heredero Roura, del Cuartel General del Ejército del Centro.

D. Angel de la Fuente Pérez, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Damián Puig, Jordi, de la misma.

D. Arturo Portela García, del Cuartel General del XI Cuerpo de Ejército.

D. Primitivo Alamañac Fatas, de la Oficina mixta de Información de Tánger.

D. Casto Lázaro Falcón, de la Comandancia Militar de Lorca.

D. Angel Muñoz Notario, de la Comandancia Militar de Madrid.

D. Cecilio Rodríguez Tenorio, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Juan Tomás Sebastián, de la Comandancia Militar de Tarragona.

D. Salvador Rodríguez Ibar, de la Comandancia Militar de Alcalá de Henares.

D. Casto Barranco Sánchez, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Alvaro Badía Martínez, de "Al Servicio del Arma de Aviación".

D. Bernabé Navarro Díez, ídem.

D. Alejandro Lobo y Gómez de Caso, de la Escuela Popular de Guerra.

D. Julio Gancedo Rodríguez, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. José Ruiz de Castro, del Cuartel General del Ejército del Centro.

D. César Martín Herrero, del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

D. Eloy Alonso Soto, del Cuartel General del Ejército del Centro.

D. Juan Aja Baratey, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Eugenio Molina Ruiz, de la Comandancia Militar de Madrid.

D. Mariano Vivancos García, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Sebastián Baz Gobeia, de la Comandancia Militar de Madrid.

D. Antonio Herrera Zayas, de la Base de Brigadas Internacionales.

D. Fernando Calderón Polo, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Antonio Amer Pujadas, de la misma.

D. Francisco Cabanas Colomer, de la Comandancia Militar de Gerona.

D. José García García, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Ovidio Santín Fau, de la misma.

D. Eduardo Ureña Menéndez, de la Comandancia Militar de Cartagena.

D. Juan García Giráldez, del Cuartel General del Ejército del Centro.

D. Antonio Murtra Tozas, de la Comandancia Militar de Tarragona.

D. Francisco Muñoz Barrios, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Julián Morán Lezana, de la Comandancia Militar de Valencia.

D. Antolín Remedios Fernández, del Cuartel General del IX Cuerpo de Ejército.

D. Alfonso Varas García, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Manuel Espinosa Barragán, del Cuartel General del Ejército del Centro.

D. Manuel de Celis Guerrero, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Licio Villar Matos, del Cuartel General del Ejército del Centro.

D. Francisco Criado Navarro, de la Comandancia Militar de Cuenca.

D. Diego Mendoza Togores, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Antonio Malfeito Cobos, del Cuartel General del Ejército del Centro.

D. Federico García Pérez, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Jerónimo San Vicente Martínez, del Cuartel General del Ejército de Andalucía.

D. Francisco Ranz Pascual, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

D. Antonio Martín Ruiz, de la Comandancia Militar de Madrid.

Barcelona, 23 de abril de 1938.—
A. CORDÓN.

Núm. 6.778

Circular. Excmo. Sr.: Suprimidas las categorías de brigada, suboficial y alférez, por decreto de 16 de febrero de 1937 (D. O. núm. 42, página 511, columna segunda), he resuelto conceder el empleo de teniente de la Escala de Complemento de Sanidad Militar, al alférez, tres suboficiales y un brigada de la misma, que figuran en la siguiente relación, a los que se ha adjudicado el destino que se expresa, con arreglo a la orden circular de 25 de septiembre último (D. O. núm. 234, pág. 785, columna primera), debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de la última fecha indicada, con efectos administrativos a partir de la revista siguiente a la fecha

de su destino, que también se indica, en los que quedan confirmados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Con efectos administrativos de primero del mes actual

†Alférez D. Antonio Aguilar Navarro, Ejército de Levante.

†Suboficial D. Aurelio Magro Hernández, tercer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Con efectos administrativos de primero de enero último

†Suboficial D. Marcial Rovira Gutiérrez, tercer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

†Otro, D. Florencio Sánchez Márquez, segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Con efectos administrativos de primero de diciembre último

†Brigada D. José Calomarde Granell, órdenes del jefe del Ejército de Andalucía.

Barcelona, 19 de abril de 1938.—
A. CORDÓN.

BAJAS

Núm. 6.779

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. número 216), en relación con el decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. núm. 167), he resuelto que el coronel veterinario del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Aguilue Ubieto, cause baja en el Ejército con pérdida de todos los derechos y ventajas inherentes a su empleo, incluso los pasivos, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.780

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. número 216) y decreto de 21 de julio de igual año (D. O. núm. 167), he resuelto que los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel de Infantería D. Isidro Ráez Guerra y termina con el teniente en campaña D. Evaristo Ramos Crespo, causen baja en el Ejército, con pérdida de todos los derechos y ventajas inherentes a su empleo, incluso los pasivos, por hallarse clasificados como desafectos al Régimen,

pasando a la situación militar que les correspondiera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel de Infantería D. Isidro Ráez Guerra.

Otro, D. Jesús Creus Moscoso.
Capitán de Infantería D. Julián Sánchez Bolaños.

Otro, D. Benjamín Conde González.
Otro, D. José del Villar Rodríguez.

Otro, D. Pedro Sampol Fuster.
Teniente de Infantería D. Elías Doménech Vito.

Otro, en campaña, D. Evaristo Ramos Crespo.

Barcelona, 19 de abril de 1938.—
A. CORDÓN.

Núm. 6.781

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el artículo décimotercero del decreto de 12 de agosto de 1937 ("Gaceta" núm. 235), he resuelto que el mayor de Infantería don César Puig García, ingresado en el nuevo Cuerpo de Seguridad, cause baja de manera definitiva en el Arma a que pertenece, por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.782

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el asimilado a mayor D. Francisco Adel Ferre, del batallón de Obras y Fortificación núm. 22, cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el caso quinto de la orden circular de 22 de enero último (D. O. núm. 21, página 235, columna primera), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino, quedando sin efecto la referida asimilación a mayor que se le concedió por orden circular de 29 de julio del año último (D. O. núm. 183, página 229, columna primera), y en la situación militar que por su edad le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.783

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el teniente de Milicias don José Pérez Luna está alejado de toda actividad militar desde el 30 de abril de 1937, aunque desde el mes de

octubre del citado año viene figurando en situación de reemplazo por enfermo, no existiendo antecedentes que haya prestado ningún servicio meritorio y sí haber demostrado por varios procedimientos eludir el cumplimiento de su obligación, con lo que se confirma carece en absoluto de virtudes militares, he tenido a bien disponer cause baja en el Ejército, como tal oficial, debiendo incorporarse a su reemplazo si estuviera movilizado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.784

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto causen baja en la Escala de Milicias, el brigada D. Ramón Saborit Granell y los sargentos D. Luis Expósito Guzmán y D. Manuel Robles Jerez, por no haberse incorporado a los destinos que se les asignaron por orden circular de 3 de julio de 1937 (D. O. núm. 163, página 61, columna tercera), el primero, y por orden circular de 16 de septiembre del mismo año (D. O. número 225, página 700, columna segunda), los últimos, de conformidad con lo que dispone la orden circular de 22 de enero último (D. O. núm. 21, página 235, columna primera).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.785

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Complemento de Ingenieros D. Pascual Bataguer Múoz, cause baja en la Escala a que pertenece por haber sido admitido en el Instituto de Carabineros con la asimilación de sargento para la Sección Cartográfica de dicho Instituto, según disposición de 6 de octubre de 1937 ("Gaceta" número 281, fecha 3 del mismo, página 107).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

CARGOS

Núm. 6.786

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien designar para el cargo de Comandante Militar del Cantón de Tembleque, al mayor de Infantería D. Benito Gonzalo la Fuente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.787

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Comité Central del Patronato de Casas Militares y de acuerdo con la Intervención General de la Administración del Estado, he resuelto que el oficial primero del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra D. Alberto Galbis Fernández-Abango, desempeñe el cargo de secretario de dicho Comité Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

DESTINOS

Núm. 6.788

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel de Caballería D. Mariano Medina Sáez y el teniente coronel de igual Arma don Antonio Moreno Reyes, de disponible forzoso en Valencia, pasen destinados al C. R. I. M. núm. II, para la instrucción premitir incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.789

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. José de Lossada Dicienta, pase destinado a las órdenes del general jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.790

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Intendencia D. Eduardo Ortiz de Pinedo, de a las órdenes del General jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, pase destinado a las órdenes del Comandante del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.791

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Infantería profesional D. Francisco Costell Salido, pase destinado a las órdenes del General Comandante del Ejército del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.792

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, he resuelto destinar a las órdenes del Comandante Jefe del Ejército de Extremadura al mayor de Carabineros D. Diego Madolell Alias, cesando en el destino que le fué adjudicado por orden circular de 7 de diciembre de 1937 (D. O. núm. 295, página 472, columna segunda) e incorporándose con urgencia al que se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.793

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los seis jefes y oficial de Infantería de Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el mayor D. Bartolomé Fernández Sánchez, y termina con el capitán D. Octavio Benot Fragua, pasen destinados a los puntos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Mayores

D. Bartolomé Fernández Sánchez, a las órdenes del Comandante del Ejército de Extremadura.

D. Manuel Mora Torres, a las órdenes del Comandante del Ejército del Este.

D. Antonio Beltrán Casañas, ídem.

D. Antonio Moya Gabarrón, ídem.

D. Antonio Teresa Miguel, ídem.

Capitán

D. Octavio Benot Fragua, a las órdenes del Comandante del Ejército de Extremadura.

Barcelona, 20 de abril de 1938.—
A. Córdón.

Núm. 6.794

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Infantería en campaña, procedente de Milicias, D. Rafael de Buen Lozano, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Centro, incorporándose con la máxima urgencia, quedando sin efecto la circular de 25 de noviembre último (DIARIO OFICIAL número 288, página 403, tercera columna), por la que se le asignaba destino como capitán de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.795

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los mayores de Infantería de Milicias D. Dionisio Hortelano Hortelano, D. Braulino García Puente, D. Antonio Brotóns Gil, don Vicente Alcalde Butier, D. José Luzón Morales y D. Valentín López Aparicio, pasen destinados a las órdenes del General Comandante del Ejército del Centro, incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.796

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Ingenieros D. José Cistúe de Castro, de la Inspección General de Ingenieros, pase destinado a las órdenes del General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.797

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Ingenieros D. José Roso Oliver, de la Escuela Popular de Guerra, pase destinado a las órdenes del General jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.798

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor asimilado de Ingenieros D. Enrique Segarra Tomás, del Cuadro Eventual de los batallones de Obras y Fortificación de esta plaza, pase destinado a las órdenes del Comandante del Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.799

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el asimilado a mayor de Ingenieros D. Víctor Martín Elvira, de la Jefatura de Obras de Aviación, pase destinado a la Inspección General de Ingenieros, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.800

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los mayores veterinarios del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Crescencio Arroyo Martín y D. Juan Centrich Nualart, pasen destinados a las órdenes del Comandante del Ejército de Andalucía y a las del General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, respectivamente, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.801

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el director de música de primera clase, asimilado a mayor, D. Ignacio Vélez González, en situación de retirado por orden circular de 3 de marzo último, número 3.973 (D. O. núm. 63, página 739, primera columna), y prestando servicio durante la campaña, quede a las órdenes del Comandante Militar de Igualada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.802

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los 106 capitanes de Infantería, de la Escala Profesional,

promovidos a este empleo por orden circular de 15 del actual, número 6.365 (D. O. núm. 93), que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Antonio Romero Avila y termina con D. Antonio Ponce Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. Antonio Romero Avila, del batallón de Retaguardia núm. 15.

D. José Andújar Lasso, del batallón de Retaguardia núm. 17.

D. Germán Rayas Sigut, del Ejército del Este.

D. Sebastián Hernández Sanz, del batallón Montaña núm. 3.

D. Carlos Durán Rodríguez, del batallón de Retaguardia núm. 23.

D. Manuel Ferrando Quiles, del Ejército del Este.

D. José Pedrós Giner, del 18 Cuerpo de Ejército.

D. Angel Casals Floreta, de Defensa de Costas (Agrupación Norte).

D. Antonio Lladen Blanch, del XXII Cuerpo de Ejército.

D. Luis García Ripa, del Ejército del Este.

D. José Jambert Ballesteros, de Defensa de Costas (Agrupación Norte).

D. Anselmo Gaztules Gaztules, del Ejército del Este.

D. Domingo Tomás Caresmar, ídem.

D. José Ciprián Ciprián, ídem.

D. José Campos Sánchez, del C. R. I. M. núm. 17.

D. Anastasio Isidro Martínez, del Ejército del Este.

D. Luis Matas Vidal, ídem.

D. Juan Bosch Bohigas, del C. R. I. M. núm. 15.

D. Vicente Rambla Sanz, del batallón de Retaguardia núm. 18.

D. José Ramón Barranco, del Ejército del Este.

D. Juan Valero Rodríguez, del batallón de Retaguardia núm. 18.

D. Rafael Castellón Zayas, del Ejército del Este.

D. Jesús Casanovas Vaquero, del mismo.

D. Jaime Pujol Vilaplana, ídem.

D. Gregorio Mayoral García, ídem.

D. José Adell Royo, ídem.

D. Antonio Domínguez Martí, ídem.

D. Dionisio Chinarro Martínez, del batallón de Retaguardia núm. 20.

D. Juan Palomares Roura, ídem.

D. José Luengo Polo, del batallón de Retaguardia núm. 22.

D. Salvador Jiménez Ramírez, del batallón de Retaguardia núm. 16.

D. José Travieso Puch, del Ejército del Este.

D. Lorenzo Magría Vicens, ídem.

D. Ildefonso Pacheco Sánchez, del XXI Cuerpo de Ejército.

D. José Moral Gómez, del batallón de Retaguardia núm. 20.

D. Mariano Adame Fuentes, del batallón de Retaguardia núm. 18.

D. José Martí Persiva, del Ejército del Este.

D. Emilio Gómez Martínez, ídem.

D. Luis Serrano Naharro, del batallón de Retaguardia núm. 20.

D. Adolfo Fernández Presas, del Ejército del Este.

D. Matías Torrijos Manzanares, ídem.

D. Ramón Seco Feijóo, del batallón de Retaguardia núm. 3.

D. José García Cubero, del batallón de Retaguardia núm. 23.

D. Rafael Somolino Rodríguez, del batallón de Retaguardia núm. 22.

D. Antonio Valls March, del batallón de Retaguardia núm. 23.

D. José Mompeán Valenzuela, del batallón de Retaguardia núm. 22.

D. Wilfredo Manzano Fernández, del Ejército del Este.

D. Antonio Moreno Martínez, ídem

D. Alejandro Tejedor Moyano, del batallón de Retaguardia núm. 23.

D. Leandro Martínez Pérez, de los Servicios de Retaguardia y Transporte.

Al Cuadro Eventual del Ejército de Levante

D. José Mercado Herrera, del C. R. I. M. número 11.

D. Juan Costa Tur, del Ejército de Levante.

D. Emilio Deusedas Burgell, del Ejército de Levante.

D. Leopoldo Romance Martínez, del Ejército de Levante.

D. Ernesto Paulino Ivancos, de la Escuela Popular de Guerra.

D. Francisco Villén Roldán, del regimiento núm. 9.

D. Domingo Asensio Arturo, del Ejército de Levante.

D. Ramón Subías Marco, del Ejército del Este.

D. Cristóbal Navarro Lozano, del Ejército de Levante.

D. Vicente Alayrach Martínez, del Ejército de Levante.

D. José Garriga Pato, del regimiento de Etapas.

Al Cuadro Eventual del Ejército del Centro

D. Guillermo Leret Ruiz, del Ejército del Centro.

D. Miguel Duplas Villada, del Ejército del Centro.

D. José Atienza Carrión, del C. R. I. M. número 3.

D. Fausto Pérez Calvo, del batallón de Retaguardia núm. 2.

D. Manuel Navarro Peña, del Ejército del Centro.

D. Tomás Morán Barrueco, del Ejército del Centro.

D. Ramón Alonso Ustariz, del Ejército del Centro.

D. Francisco Carrizo Benito, del Ejército del Centro.

D. Francisco Fuster Clavero, del Ejército del Centro.

D. José Latre Garuz, del Ejército del Centro.

D. Alfonso Lechón Romero, del Ejército del Centro.

D. Manuel Segura Rodríguez, del Ejército del Centro.

Al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura

D. Antonio Morcillo González, del Ejército de Extremadura.

D. Alejandro Sánchez Perezuaga, del batallón de Retaguardia núm. 6.

D. José Pardo Carmona, del batallón de Retaguardia núm. 6.

D. Tomás Astor Claramunt, de Defensa de Costas (Agrupación Sur).

D. Ramón Moya Nadal, del batallón de Retaguardia núm. 9.

D. Antonio Sola Riu, del batallón de Retaguardia núm. 21.

D. Santiago López Domínguez, del Ejército de Extremadura.

D. Julio Roig Agosto, del Centro Reserva Instrucción y Movilización núm. 4.

D. Antonio Vidal Marzo, del Ejército de Extremadura.

D. Julián Navarro Gómez, del XX Cuerpo de Ejército.

D. Saturnino Otero García, del XX Cuerpo de Ejército.

D. Carlos Redondo Avila, del XX Cuerpo de Ejército.

D. Juan Rubio Cuestas, del Ejército de Extremadura.

D. Pablo Calleja García, del Ejército de Extremadura.

D. Benito Atochero Barre, del batallón de Retaguardia núm. 9.

Al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía

D. Miguel Rivera Navarro, del Ejército de Andalucía.

D. Antonio Ibáñez Martín, de Defensa de Costas (Agrupación Sur).

D. Alberto Mateo Cubero, del Centro Reserva, Instrucción y Movilización núm. 6.

D. Francisco Linares Rivas Laguno, del Ejército de Andalucía.

D. Jesús Gabaldón Paños, del regimiento núm. 11.

D. Enrique Fuentes García, del batallón de Retaguardia núm. 5.

D. Juan Muñoz Ruiz, del batallón de Retaguardia núm. 11.

D. Juan Mesa Román, del Ejército de Andalucía.

D. Manuel Nofuentes García, del Ejército de Andalucía.

D. Gumersindo Marcos Cachazo, del batallón de Retaguardia núm. 6.

D. Amador Leal Pérez, del Ejército de Andalucía.

D. Valeriano Navío Alba, del batallón de Retaguardia núm. 10.

Al regimiento de Infantería núm. 37, procedentes del mismo

D. Aurelio Aparicio Aparicio.

D. Santiago Atienza Triay.

D. Miguel Anglés Pons.

D. Arsenio Martínez Peña.

D. Anastasio Rovellada Verdú.

D. Antonio Ponce Fernández.

Barcelona, 21 de abril de 1938.—
A. CORDÓN.

Núm. 6.803

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Joaquín Juery Alcantarilla, ascendido por circular de 15 del mes actual (D. O. núm. 93), del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización núm. 16, pase destinado a la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.804

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Luciano de las Morenas Arenas, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.805

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 28 de enero último (D. O. núm. 27, página, núm. 305, columna tercera), quede sin efecto por lo que respecta al destino que, como teniente de Milicias, se asigna a D. Emilio Palacios Iglesias, el cual continuará en el destino que tiene asignado por circular de 5 del mismo mes (D. O. núm. 9), como capitán de Infantería en campaña, procedente de Milicias, por ser el empleo que ostenta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.806

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Murcia, de 13 del actual, con el que acompaña certificado del reconocimiento médico practicado al capitán de Infantería de Milicias D. Francisco Pedra Eiranova, en situación de reemplazo por herido, con residencia en dicha plaza, por el que se comprueba se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,

A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.807

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Intendencia que a continuación se relaciona, pase a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán

D. José Velázquez Sánchez, de Pagador y Depositario de Efectos de la Dirección de Transportes, a Pagador y encargado de Efectos del P. C. A. E. número 1.

Tenientes

D. Joaquín Begines Cachafeiro, de la VI Junta de Compra de Ganado, a Pagador y encargado de Efectos del P. C. A. E. número 3.

D. Francisco Robledo Pérez, del tercer batallón de Etapas, a Pagador y encargado de Efectos del P. C. A. E. número 6.

Teniente en campaña

D. José Ribas Mallorquí, de la Pagaduría de la Demarcación de Barcelona, a la Jefatura Administrativa Comarcal de Tarragona.

Barcelona, 22 de abril de 1938.—
A. CORDÓN.

Núm. 6.808

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Intendencia que a continuación se relaciona, pase a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán D. Antonio Medina López, le disponible forzoso en Valencia, al Cuadro Eventual del Ejército de Exremadura.

Teniente D. Juan María Poves Zazo, del Ejército del Centro, a la Jefatura Administrativa Comarcal de Toledo.

Sargento D. Luis Alcázar Lecanda, del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del mismo.

Otro, D. Miguel Hernández Saldana, del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del mismo.

Barcelona, 23 de abril de 1938.—
A. CORDÓN.

Núm. 6.809

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Intendencia en campaña, procedente de Milicias, D. Pablo Bellido del Nido,

del XII Cuerpo de Ejército, pase destinado a jefe Administrativo Comarcal de Almería-Granada, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.810

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el director de música de segunda D. Pablo Cambronero Antigüedad, actualmente en situación de disponible forzoso en Madrid, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.811

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Infantería profesional, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante, D. Antonio González Fernández, pase destinado en concepto de ayudante de profesor de la Escuela Popular de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.812

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Infantería en campaña D. Antonio Martínez Surroca, pase destinado a las órdenes del General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, quedando rectificadas en este sentido la orden circular núm. 6.009, de 10 del actual (D. O. núm. 89), que le destinaba a las órdenes del Inspector de Infantería como procedente de la Escala de Milicias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.813

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Infantería en campaña, afecto al Estado Mayor en campaña, D. Alfonso Rodríguez Bautista, pase destinado a las órdenes del General Comandante del Ejército de Levante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.814

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería en campaña, afectos al Estado Mayor en campaña, D. Felipe Félix Moreno González y D. Antonio Pérez Olmedo, pasen destinados a las órdenes del Comandante del Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.815

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería en campaña D. Fernando Badía Picó, D. Francisco Ginesta Basso y D. Miguel Molina Torres, pasen destinados al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.816

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Infantería en campaña, del Servicio de Estado Mayor, D. Francisco Garrido Román, de a las órdenes del General del Ejército del Centro, pase destinado a las órdenes del Comandante del Ejército de Andalucía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.817

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Castellón, de fecha 14 del actual, con el que acompaña certificado del reconocimiento médico practicado al teniente de Infantería de Milicias D. Vicente Pla Fernández, en situación de reemplazo por herido, con residencia en Alcalá de Chivert, por el que se comprueba se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.818

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular número 3.713, de 7 de marzo último (D. O. número 59), quede sin efecto por lo que respecta al destino que, como teniente de Milicias, se asigna a don José Ángel Dios, por no hallarse en posesión de dicho empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.819

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente del Servicio de Cuerpo de Tren del Ejército, en campaña, procedente de Milicias, don José García Gutiérrez, en expectación de destino en Barcelona, pase destinado al octavo batallón del Transporte Automóvil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.820

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Intendencia en campaña, procedente de Milicias, D. Antonio Parra Padilla, del Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura, pase destinado a esta Subsecretaría, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.821

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros, he tenido a bien disponer que los tres alféreces, dos suboficiales y nueve sargentos de Complemento de dicha Arma, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José Rubio Alonso y termina con D. Carlos Terrise Nadal, pasen a servir los destinos que se les señalan, incorporándose con urgencia, a cuyo efecto los Comandantes Militares darán la debida publicidad a esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Cuadro Eventual del Ejército del Centro

† Alférez D. José Rubio Alonso, Madrid.

† Suboficial D. Eduardo García Roig, Fernández de los Ríos, 32, Madrid.

† Sargento D. Rafael García Marcos, Administración Principal de Correos de Guadalajara.

Al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía

† Alférez D. Joaquín de la Gándara Carreras, calle del Faro, núm. 1, Murcia.

Al Cuadro Eventual del Ejército de Levante

Alférez D. Mariano Martín-Corral Lanza, Simat de Valldigna (Escuela).

† Sargento D. José Montañana Aguilar, Cambios, 2.ª cuarta, Valencia.

† Sargento D. Eduardo Requena Hurtado, Galán y García Hernández, número 1, Alcalá de Chivert (Castellón).

Al Cuadro Eventual del Ejército de Maniobras

† Sargento D. Pascual Balaguer Micó, M. Garrigós, 14, Manuel (Valencia).

† Sargento D. Rafael Cucó Gisbert, Instituto de segunda Enseñanza, Requena (Valencia).

† Sargento D. Ignacio Rodríguez Moreno, Avenida Unión Soviética, 8, Albacete.

Al Cuadro Eventual del Ejército del Este

† Suboficial D. Eduardo Ramón Ortola, Gabinete Telegráfico Subsecretaría de Armamento.

† Sargento D. Luis Zahonero Pac, Pablo Iglesias, 30, cuarto, Barcelona.

† Otro, D. Manuel Lozano (Arrué, Wilfredo, 3, Barcelona.

† Otro, D. Carlos Terrise Nadal, Tivissa (Tarragona).

Barcelona, 23 de abril de 1938.—
A. CORDÓN.

Núm. 6.822

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Francisco García-Loygorri y García, asimilado a mayor, perteneciente al Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización núm. 8, pase destinado al de la misma denominación número 16, y el maestro armero de dicho Cuerpo, con igual asimilación, don Martín Pérez Gutiérrez, pase a prestar sus servicios al Parque base de Artillería de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.823

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y armeros provisionales comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Riera Freixas y termina con don Francisco Mora González, pasen

a ocupar los destinos que a cada uno se asigna, a los que deberán incorporarse con la urgencia que determina la orden circular de 14 de febrero de 1937 (D. O. núm. 41, página 499, columna primera).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ajustador, asimilado a capitán, don José Riera Freixas, de la Defensa de Costas, al Parque base de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Francisco Expósito Sánchez, de la Defensa de Costas, al Parque base de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Rafael Moreno Fernández, a la Subsecretaría de Armamento, delegación de Valencia, agregado con arreglo a lo que dispone la orden circular de 5 de julio de 1937 (D. O. núm. 169, página 117, columna tercera, confirmación).

Ajustador, asimilado a teniente, don Florencio Vega Rodríguez, de la D. C. A., al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Otro, D. Juan Noguera Ramoneda, de la D. C. A., al Centro Eventual del Ejército del Este.

Ajustador carpintero, asimilado a capitán, D. Ricardo Catalá-Pascual, del disuelto primer grupo divisionario de Intendencia, al Parque de Artillería del Ejército de Andalucía.

Auxiliar de Obras y talleres, asimilado a teniente, D. Manuel Rodríguez García, del Parque de Artillería del Ejército del Este, al Parque de Artillería del Ejército de Andalucía.

Otro, D. Salustiano Serrano Bertó, del Centro de Transmisiones, al segundo batallón mixto de Transporte Hipomóvil.

Otro, D. Alfonso Rusillo Mora, del disuelto primer grupo divisionario de Intendencia, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Auxiliar de Obras y Talleres, asimilado a teniente, D. Damián Ballesteros Ruano, del disuelto primer grupo divisionario de Intendencia, al Parque base de Artillería de Madrid.

Auxiliar de Obras y Talleres, asimilado a sargento, D. Francisco Conde Ruiz, del disuelto primer grupo divisionario de Intendencia, al Parque base de Artillería de Valencia.

Otro, D. Francisco Fernández González, del disuelto primer grupo divisionario de Intendencia, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Auxiliar de Obras y Talleres, asimilado a teniente, D. Eliseo Romero García, del Parque base de Artillería de Barcelona, a la Subsecretaría de Armamento, agregado con arreglo a lo que dispone la orden circular de 5 de julio de 1937 (D. O. núm. 169, página 117, columna tercera).

Auxiliar de Obras y Talleres, asimilado a teniente, don Manuel Montilla Vázquez, del Parque base de Artillería de Barcelona, a la Subsecretaría de Armamento, agregado con arreglo a lo que dispone la orden circular de 5 de julio de 1937 (D. O. núm. 169, página 117, columna tercera).

Maestro armero, asimilado a capitán, D. Angel Sánchez Ordiales, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro (confirmación).

Otro, D. Diego Ortega Ródenas, del Parque de Artillería de Albacete, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Auxiliar de Obras y Talleres, asimilado a teniente, D. Cesáreo Gómez Bolaño, del Parque de Artillería de Madrid, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Otro, D. Luis Suárez Triguero, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro (confirmación).

Maestro de Taller, asimilado a capitán, D. Manuel Ayala Magallón, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Ajustador, asimilado a capitán, don Diego Alcaraz Serrano, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, asimilado a teniente, D. Andrés Abellán Navarro, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Gilberto Botella Mira, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Francisco López Martínez, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Doroteo Barba Sánchez, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Francisco Roura Torras, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Juan Almar Riera, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Ajustador, asimilado a teniente, don Salvador García Martínez, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Antoni Calatayud Colomer, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Vicente Antón Hernández, del Regimiento de Artillería Ligera número 5, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Jaime Balcells, Rivera, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Maestro armero, asimilado a teniente, D. Jorge Pulgarín Gala, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Juan Sánchez López, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Manuel Prieto Rincón, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Juan Tejadós Pujol, al

Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Maestro herrador-forjador, asimilado a capitán, D. Alfredo Herrero Navarro, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3, a la 83 Brigada Mixta.

Maestro herrador-forjador, asimilado a teniente, D. Vicente Laim Borderas, al Batallón Mixto de Transporte Hipomóvil núm. 3.

Ajustador provisional, D. Antonio Lorente Aznar, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro (confirmación).

Armero provisional, D. José Baladía Aguado, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura (confirmación).

Otro, D. Francisco Mora González, del Parque de Artillería del Ejército del Este, al Parque de Artillería del Ejército de Andalucía.

Barcelona, 22 de abril de 1938.— A CORDÓN.

Núm. 6.824

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los brigadas de infantería D. Fernando García Valduch, D. Alejandro Morales Ibáñez y D. Félix Salmerón Salmerón, pasen destinados a los Cuadros Eventuales de los Ejércitos del Centro, Este y Levante, respectivamente, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.825

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 31 de enero último (D. O. núm. 31, página 355, primera columna), quede sin efecto por lo que respecta al destino que se asigna al brigada de infantería de Milicias D. Julio Pérez Barba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.826

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Complemento de Infantería D. José Casas Vila, D. Juan Vendrell Rodó y D. Juan Tudella Fajardo, pasen destinados al C. R. I. M. número 15, incorporándose en un plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.827

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Madrid, fecha 2 del actual, con el que acompaña certificado del reconocimiento médico practicado al sargento de Infantería de Milicias D. Juan Antonio Márquez García, en situación de reemplazo provisional por herido, con residencia en dicha plaza, por el que se comprueba se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.828

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Milicias D. Angel Gonzalo Gómez, del Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía, pase destinado al tercer batallón Mixto de Motoristas y Ciclistas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.829

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Barcelona, de 16 del actual, con el que acompaña certificado del reconocimiento médico practicado al sargento de Infantería de Milicias D. Enrique Massanet Oliveras, en situación de reemplazo provisional por herido, con residencia en esta plaza, por el que se comprueba se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Este, incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.830

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Caballería D. Emilio Castelló Pericot, excedente de plantilla en el Ejército del Centro, pase a prestar sus servicios al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.831

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de Caballería, de la Escala de Complemento, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ricardo Manent Gomis y termina con D. Carmelo Valls Peñarrocha, pasen destinados al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

— D. Ricardo Manent Gomis, residente en Valencia, plaza de San Lorenzo, número 2.

— D. Rafael Cotino Lluch, residente en Valencia, calle de la Paz, núm. 7, tercero.

— D. Carmelo Valls Peñarrocha, residente en Valencia, afecto al C. R. I. M. número 11.

Barcelona, 23 de abril de 1938.—
A. Córdón.

Núm. 6.832

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de Caballería, de la Escala de Complemento, D. Antonio Tomás Vives, residente en Barcelona, calle de Aribau, núm. 31, y D. Ignacio Rodríguez Calvo, residente en Bejuda (Gerona), calle de Lorenzo Cuffi, núm. 2, pasen destinados al Cuadro Eventual del Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.833

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación que sigue a la orden circular núm. 6.502, de 16 del actual (D. O. núm. 94), se entienda rectificada en el sentido de que el destino asignado al sargento de Milicias de Intendencia D. Salvador Puñadas Bassa, es al C. O. P. T. I. número 2, en Barcelona, y no al que en aquella disposición se hace constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.834

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación que sigue a la orden circular núm. 6.502, de 16 del actual (D. O. núm. 94), se

entienda ampliada en el sentido de que el sargento de Milicias de Intendencia D. Eladio Ibáñez Mediavilla, del disuelto XII Grupo de Intendencia, pase destinado al C. O. P. T. I. núm. 1, en Valencia, por haberse dejado de consignar en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.835

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos maestros de banda que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Mateo Salguero Rancel y termina con D. Domingo Gutiérrez Alonso, pasen destinados a los C. R. I. M. que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Mateo Salguero Rancel, al C. R. I. M. núm. 2.

D. José García Brazales, al núm. 4.

D. Andrés García Gato, al núm. 5.

D. Mariano García Ferrer, al número 6.

D. Emilio Castro Pérez, al núm. 7.

D. José Arias Menéndez, al número 8.

D. Teodoro San Arturo Lozano, al núm. 9.

D. Amalio Valdesogo Tejerina, al núm. 11.

D. Francisco Vidal Amades, al número 15.

D. Tiburcio Rubio Hijona, al número 16.

D. Domingo Gutiérrez Alonso, al núm. 19.

Barcelona, 22 de abril de 1938.—
A. Córdón.

Núm. 6.836

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento maestro de banda D. Ramón García Pilo, pase destinado a las órdenes del Inspector General del Arma de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

DISPONIBLES

Núm. 6.837

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de Infantería D. Antonio Lizándara García, pase a la situación de disponible gubernativo en Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

EMPLEOS EN CAMPAÑA

Núm. 6.838

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación que sigue a la circular núm. 5.866, del 6 del corriente (D. O. núm. 86), en la que figura el capitán de Infantería D. Eloy Tafall Mur, se entienda rectificada en el sentido de que pertenece al Arma de Ingenieros, por haber estimado así dicha rectificación la Comisión Asesora del Ejército procedente del Norte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.839

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación que sigue a la circular núm. 3.092, del 20 de febrero último (D. O. núm. 49), en la que figura el sargento de Infantería D. Antonio Ruiz Marín, se entienda rectificada en el sentido de que pertenece al Cuerpo de Intendencia, por haber estimado así dicha rectificación el presidente de la Comisión Revisora.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Núm. 6.840

Circular. Excmo. Sr.: Por aconsejarlo así las necesidades del servicio, he resuelto que todos los oficiales y clases de la Escala de Complemento, pertenecientes a los reemplazos de 1930 a 1935, ambos inclusive, que en esta fecha no se encuentren en filas o no se hubieran incorporado a los C. R. I. M. con sus reemplazos, efectúen su incorporación hasta el día 30 del actual al C. R. I. M. más próximo a su residencia y por estos Centros, se remita, a este Departamento, relaciones de los que se les incorporen, las que se formularán separadamente por Armas y Cuerpos; este personal quedará afecto al C. R. I. M. en donde se presente y a disposición de la Sección de Personal de esta Subsecretaría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

INUTILES

Núm. 6.841

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Inspector General de Sanidad, al que acompaña certificado expedido por el Tribunal Médico Militar de Valencia, del reconocimiento practicado al teniente médico provisional D. Abel Pardo López, con destino en la tercera Demarcación Sanitaria, por el que se comprueba que el interesado padece enfermedad comprendida en el núm. 52, letra E, Grupo I, del Cuadro de Inutilidades vigente, declarándole inútil total para el servicio de su clase, he resuelto que dicho oficial cause baja en el Ejército como tal teniente médico provisional, quedando en la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 18 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.842

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Madrid, de 7 del actual, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar de dicha plaza, por el que se comprueba que el sargento de Artillería don José Siles Jiménez, de a las órdenes de la Inspección General del Arma, se encuentra inútil total, para toda clase de servicios, he resuelto que el interesado cause baja en el Ejército, por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.843

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo cursado a este Departamento por el General Comandante Militar de Madrid, con escrito de 7 del presente mes, por el que se comprueba que el sargento de Intendencia D. Eloy García Martín, fué declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar Permanente de dicha plaza en 5 de junio último, por padecer enfermedad incluida en el vigente Cuadro de Inutilidades, he resuelto que el expresado sargento cause baja en el Cuerpo a que pertenece, por fin del indicado mes de junio; quedando en la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

MOVILIZADOS

Núm. 6.844

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería en situación de retirado, D. Abelardo Marine Palau, quede movilizado por el tiempo de la campaña, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 2 de julio de 1937 (D. O. núm. 160), pasando a prestar sus servicios en la Escuela de Capacitación de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

PROCESADOS

Núm. 6.845

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de esta Subsecretaría de 15 del corriente mes, he resuelto que el mayor de Intendencia en situación de retirado y movilizado, D. Mariano Lanzarote Cano, cese en el cargo de jefe administrativo comarcal de Almería-Granada y pase a la situación de procesado, con residencia en Baza, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207, página 696, columnas segunda y tercera), surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.846

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto la orden circular de 2 de diciembre de 1937 (D. O. núm. 291, página 435, columna segunda), por la que se declara en situación de procesado al capitán de Milicias D. Antonio Suay Ballester.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.847

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de esta Subsecretaría, he resuelto que el teniente de Milicias D. Juan Riquelme Riquelme, pase a la situación de procesado, con arreglo al decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.848

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de esta Subsecretaría, he resuelto que el sargento de Milicias D. Francisco Lozano López pase a la situación de procesado con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.849

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del auditor presidente del Tribunal Permanente de la Unidad Independiente de Menorca, en el que da cuenta de haberse dictado auto de procesamiento contra el sargento maestro de banda del regimiento de Infantería núm. 37 D. Diego García Nogales, he resuelto pase a la situación de procesado con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

REEMPLAZO

Núm. 6.850

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes de Infantería profesionales D. Eladio Vilda Herrero, D. Enrique Herrero Hernández y D. Antonio Serrano Zalamea, ascendidos a dicho empleo por orden circular núm. 6.365, de 15 del actual (D. O. núm. 93), en situación de reemplazo por herido, continúen en igual situación y en los mismos puntos de residencia que tenían anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.851

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería profesional D. Manuel Mena Vives, ascendido a dicho empleo por orden circular núm. 6.365, de 15 del actual (D. O. núm. 93), y en situación de reemplazo por enfermo en Jaén, continúe en igual situación y residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 6.852

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar el pase a la situación de reemplazo provisional por herido de los diecinueve oficiales y sargentos procedentes de Milicias que figuran en la siguiente relación que empieza con don Marciano Escriche Ventura y termina con D. Vicente Canos Badenes, con residencia en los sitios que se indican, a partir de la fecha que a cada uno se señala; todo ello conforme dispone la regla sexta de la orden circular de 14 de febrero de 1937 (D. O. núm. 41, página 499, columna primera), y quedando sometidos a la norma segunda de la de 28 de abril del mismo año (D. O. número 111, página 283, columna tercera).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 20 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán D. Marciano Escriche Ventura, con residencia en Valencia, a partir del 23 de enero de 1938.

Teniente de Ingenieros en campaña D. Florencio Herce Palacios, con residencia en Barcelona, a partir del 19 de noviembre de 1937.

Teniente D. Esteban Dámaso Urlesia, con residencia en Barcelona, a partir del primero de marzo de 1938.

Otro, D. Luis Quintián Cereijo, con residencia en Madrid, a partir del 30 de septiembre de 1937.

Otro, D. Marcial López López, con residencia en Aspe (Alicante), a partir del 6 de marzo de 1938.

Otro, D. Manuel Valle Eguiluz, con residencia en Barcelona, a partir del 5 de septiembre de 1937.

Otro, D. Francisco Garrido Sue, con residencia en la Carolina (Jaén), a partir del primero de septiembre de 1937.

Otro, D. Celestino Alonso Flades, con residencia en Madrid, a partir del 7 de septiembre de 1937.

Otro, D. Basilio Begonia Jiménez, con residencia en Barcelona, a partir del 16 de diciembre de 1936.

Otro, D. Ricardo Rosales Santiago, con residencia en Barcelona, a partir del 17 de diciembre de 1937.

Otro, D. Simón Benarroja Acelem, con residencia en Barcelona, a partir del 11 de diciembre de 1937.

Alférez de Sanidad D. Eduardo García González, con residencia en Madrid, a partir del 20 de septiembre de 1937.

Sargento de Infantería en campaña D. Enriquè Barquín Sangrones, con residencia en Barcelona, a partir del 6 de febrero de 1937.

Sargento D. Otimio Selles Poveda, con residencia en Pinoso (Alicante), a partir del 8 de marzo de 1938.

Otro, D. José Fernández Molina, con residencia en Alicante, a partir del 25 de septiembre de 1937.

Otro, D. Carlos Perejón Calero, con residencia en Madrid, a partir del 26 de enero de 1938.

Otro, D. Manuel Núñez Nogueira, con residencia en Barcelona, a partir del 3 de febrero de 1937.

Otro, D. José Montoliu Mañatet, con residencia en Barcelona, a partir del 8 de enero de 1938.

Otro, D. Vicente Canos Badenes, con residencia en Algemesí (Valencia), a partir del 7 de abril de 1938.

Barcelona, 20 de abril de 1938.—A. CORDÓN.

SITUACIONES

Núm. 6.853

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular núm. 5.840, de 8 del actual (D. O. núm. 86), se considerará ampliada con las medidas siguientes:

Primera. Todos los jefes, oficiales sargentos y asimilados que se hallen en situación de disponible forzoso a petición de autoridades judiciales, gubernativas, por el S. I. M. o por Control desfavorable, quedarán en situación de disponible gubernativo, hasta tanto desaparezcan las causas que lo motivan.

Segunda. Los jefes, oficiales, sargentos y asimilados, que por los motivos que sean, siempre que no les comprenda la medida anterior, no hayan podido ser encuadrados en ninguna Unidad, pasarán a las órdenes de esta Subsecretaría para ulterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

MARINA

SECCION DE PERSONAL

CUERPO DE OFICINAS Y ARCHIVOS

Núm. 6.854

Excmo. Sr.: A propuesta de la Intendencia General de la Flota, vengo en disponer cesen en las Habilitaciones de las Brigadas números 95 y 94, respectivamente, los auxiliares de Oficinas y Archivos de la Armada D. Diego García González y D. Aureliano Rey de la Peña, a los que oportunamente se

les conferirá el destino de su clase, una vez entreguen dichas Habilitaciones.

Refundidas las Habilitaciones de la segunda y tercera Brigada de Infantería de Marina en la 94 de Operaciones, se hará cargo de ella el auxiliar de Oficinas D. Agustín Ramos Peñuelas, con el carácter de urgencia, quedando sin efecto su destino al destructor "A. Miranda", que le confirió la orden ministerial de 10 del pasado mes.

Para la Agrupación de Batallones, se hará cargo de su Habilitación el auxiliar de Oficinas y Archivos D. Miguel Pelao Vallés, quedando sin efecto su destino al Estado Mayor de la Flota, que le confirió la orden ministerial de 22 de febrero último.

El oficial segundo del mismo Cuerpo de Oficinas y Archivos D. Juan Alhert, sin cesar en su actual cometido, se encargará de la liquidación de la 95 Brigada, de la que le hará entrega el ya mencionado auxiliar de Oficinas D. Diego García.

Barcelona, 21 de abril de 1938.—El Subsecretario, Alfonso Játiva.

Señores...

ESCUELAS

Núm. 6.855

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Negociado de Escuelas, ha resuelto nombrar cabos provisionales de las respectivas especialidades, con la antigüedad de 24 de julio de 1937, fecha señalada a los ya nombrados en disposiciones anteriores, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, los cuales serán considerados como tales cabos provisionales con derecho a los beneficios que determina la condición novena de la orden ministerial de 11 de marzo de 1937 (*Gaceta* núm. 72, página 1.180), y con las obligaciones que prefiija la citada disposición.

Barcelona, 22 de abril de 1938.—El Subsecretario, Alfonso Játiva.

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo provisional de Marinería.

Marinero de primera Francisco Villarino Lamelo.

Cabo provisional de Electricidad.

Marinero de primera Diego Gallardo Bascuñana.

Cabo provisional de Torpedos.

Marinero de primera Andrés Espinosa Pialup.

Cabo provisional de Oficinas.

Marinero amanuense Eleuterio Resano Palacios.

AVIACION

Subsecretaría

CONCURSOS

Núm. 6.856

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir las necesidades del Arma de Aviación Militar, allí donde las del servicio lo requieran, fábricas, talleres o dependencias, se autoriza a esa Subsecretaría a convocar un concurso para cubrir cincuenta plazas de mecanógrafas distribuidas en las siguientes regiones: diez para Murcia, once para Baeza, tres para Ciudad Real, cinco para La Ribera, cinco para Alicante, y el resto para la Región Catalana; todas ellas con carácter eventual mientras dichas necesidades se dejen sentir, con arreglo a las bases que a continuación se insertan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
CARLOS NÚÑEZ

Señor...

Bases para el Concurso de mecanógrafas para el Arma de Aviación, con carácter eventual

1.º Podrá concurrir al mismo, el personal femenino, de nacionalidad española, que tenga más de dieciséis años.

2.º Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 y 0,60 pesetas de timbres especiales, de acuerdo con lo dispuesto por decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 25 de diciembre último ("Gaceta" núm. 360), deberán dirigirse a la Jefatura del Material de la Subsecretaría de Aviación o a las Delegaciones en Madrid y Valencia, acompañadas de la documentación siguiente:

a) Certificado de lealtad al Régimen reintegrado igualmente con póliza de 1,50 y 0,60 de timbres, expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso en el que, además, se harán responsables de su conducta futura dos personas de garantía del mismo partido o agrupación sindical; asimismo acompañarán documento acreditativo de la filiación política o sindical del padre y domicilio actual del mismo. Cuando a consecuencia de las debidas averiguaciones la Subsecretaría de Aviación estime procedente la baja de alguna opositora, esta sanción se cumplirá inmediatamente sin que asista a la misma derecho a formular reclamación alguna.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Juzgado Municipal corres-

pondiente. De no poder presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruidos los respectivos archivos o radicar en terreno faccioso deberán sustituirlos por una declaración escrita de los propios interesados, en la cual consignarán el visto bueno del Juez municipal de la Jurisdicción correspondiente. Quien incurra en falsedad en esta declaración será perseguido como autor del delito de falsedad en documento público y perderá todo derecho adquirido.

3.º Las instancias que no tengan entrada en las expresadas Jefatura del Material o Delegaciones de Madrid y Valencia dentro de los quince días siguientes de la publicación de las presentes Bases y convocatoria en la *Gaceta* y *DIARIO OFICIAL* se considerarán nulas sin más trámites.

4.º Cerrado el plazo de la admisión de instancias, éstas con toda su documentación pasarán a examen de los delegados políticos respectivos a quienes corresponde exclusivamente dar o no la conformidad.

5.º Los delegados políticos pasarán una relación nominal autorizada con su firma y sello de las que hayan de ser examinadas, y teniendo en cuenta el número de aspirantes y las disponibilidades de local se irán llamando a examen, las que serán sometidas previamente a reconocimiento médico por uno de los del Arma.

6.º Las solicitantes que residan fuera de Barcelona, Madrid o Valencia, al recibir la citación oficial que las convoque a examen, harán su presentación ante la autoridad militar de su residencia y en su defecto ante el alcalde, para que con la suficiente antelación les proporcionen pasaporte por cuenta del Estado, desde su residencia a Barcelona, Madrid o Valencia, respectivamente, y regreso con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 18 de junio pasado (*Gaceta* núm. 171 y *DIARIO OFICIAL* núm. 148), de 20 y 21 de dicho mes, respectivamente. Todas ellas efectuarán su presentación en el local, día y hora que se les señale, entendiéndose que la que así no lo haga renuncia al examen y será eliminada. Igual procedimiento se seguirá con la opositora que al pasar de un examen a otro incurriera en la misma falta de presentación.

7.º En la Subsecretaría de Aviación o local que se señale, se formará un Tribunal compuesto por el Jefe del Material o persona en quien delegue, un jefe u oficial especializado en contabilidad, designado por dicha Subsecretaría o por las correspondientes Delegaciones, un empleado de oficinas elegido entre los de igual clase, por los pertenecientes al expresado Departamento, un profesor de Instituto o de Primera ense-

ñanza, y uno de Taquigrafía. Este Tribunal juzgará a las aspirantes mediante los siguientes ejercicios:

a) Ortografía perfecta.
b) Ejercicios de redacción.
c) Cultura general comprendiendo: operaciones de aritmética con enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico. Conocimientos elementales de geografía e historia.

d) Escritura a máquina, copiando a una velocidad mínima de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

e) Será condición de absoluta preferencia el dominio de la taquigrafía con velocidad no inferior a cien palabras por minuto, el poseer algún idioma extranjero o conocimientos de contabilidad. Los aspirantes que reúnan alguna de estas aptitudes especiales tendrán derecho a pedir un examen especial ante personas peritas en estas materias.

8.º Las pruebas citadas se agruparán en ejercicios de dificultad creciente y tendrán carácter eliminatorio.

Los ejercicios serán firmados y deberán exhibirse a cuantas aspirantes lo pidan y se conservarán para ser elevados a la superioridad en caso de reclamaciones.

9.º Las cincuenta aspirantes que a consecuencia de dar puntuación suficiente hayan sido aprobadas y alcancen mayor concepción pasarán a prestar servicio en el Arma de Aviación con el sueldo correspondiente a la categoría señalada, pero dicha aprobación tiene carácter provisional y no será efectiva hasta que la superioridad manifieste su conformidad con la propuesta de admisión.

10. Las que ingresen serán expresamente advertidas de que su admisión es provisional y transitoria, mientras se consideren necesarios sus servicios y sin derecho para su alta definitiva en el Arma. En caso de que en su día se precise prescindir solamente de alguna de ellas, por reducirse los servicios, y consiguientemente las necesidades, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el examen y el informe del Jefe de Personal civil.

11. Al aceptar la plaza se entiende que se somete en un todo a lo legislado o que en lo sucesivo pudiera legislarse para el personal civil de Aviación y que se compromete a prestar sus servicios donde el Arma los considere necesarios.

12. Los destinos se harán a petición de las interesadas, pero teniendo en cuenta la puntuación obtenida.

Barcelona, 19 de abril de 1938.—Carlos Núñez.

IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.—EJÉRCITO DE TIERRA.—MADRID